

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2018

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI CALATAYUD-ARANDA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2018. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1691/2017, de 26 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www.aragon.es/pdr).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 24 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
P.S.R. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(Orden 20 de julio de 2015)

Fdo.: José Luis Castellano Prats



**ANEXO I
 SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2018.06.2.001	S.A.T. SÁBANA SANTA DE CAMPILLO DE ARAGÓN	SELECCIONADORA DE CEREAL PARA S.A.T.	185	60.000,00	35
2018.06.2.002	FONTANERÍA Y SANEAMIENTOS SAN ROQUE SL	REFORMA DE LOCAL PARA TRASLADO DE NEGOCIO DE FONTANERÍA EN CALATAYUD	53	37.162,65	20
2018.06.2.003	CALDERERÍA ANETO S.L.	AMPLIACIÓN DE TALLER DE CALDERERÍA	110	14.741,00	25
2018.06.2.004	CARLOS MARTÍN CARRERA	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA	88	66.385,14	20
2018.06.2.005	COCINADOS EL PATUÉS S.L.	AMPLIACIÓN DE EMPRESA DE PRECOCINADOS DE CUARTA Y QUINTA GAMA	108	13.440,27	25
2018.06.2.008	ASOCIACIÓN FLUMES PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL PIEDRA	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS ASOCIACION FLUMES PARA EL DESARROLLO DEL RÍO PIEDRA	105	109.605,62	13.68
2018.06.2.009	TARSICIO VIEJO DIAZ	MEJORAS EN CENTRAL FRUTÍCOLA: OFICINA COMERCIAL Y LABORATORIO	185	66.464,07	35
2018.06.2.010	CARTONAJES ANTON, S.L.	MAQUINARIA PARA EMPRESA DE ENVASES: ADQUISICIÓN DE CARRETILLA ELEVADORA ELECTRÓNICA	70	26.400,00	20
2018.06.2.011	FOODPLANT S.A.	AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE PRODUCTOS FERTILIZANTES	68	571.886,70	10
2018.06.2.012	ESTEBAN CASTEJON S.L.	INSTALACION DEPOSITOS SIEMPRE LLENOS EMPRESA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN VITIVINÍCOLA	135	14.400,00	30

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2018.06.2.013	FRUTAS CHUECA S.L.	INVERSIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COMERCIALIZADORA HORTOFRUTÍCOLA	178	71.660,36	35
2018.06.2.014	ANDRES GARDE ERIKSON	EQUIPAMIENTO CENTRO DE FORMACIÓN	88	60.985,68	20
2018.06.2.015	CENTRO MÉDICO CALATAYUD S.L.	EQUIPOS CENTRO MEDICO	78	156.327,53	20
2018.06.2.016	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	CREACIÓN PRODUCTO TURÍSTICO DE BICICLETA EN CALATAYUD Y COMARCA	160	21.200,00	70.75
2018.06.2.017	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA	MUPIS EN CALATAYUD - MOBILIARIO URBANO PARA PROMOCIÓN COMERCIO Y SERVICIOS	130	23.000,00	65.2

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE	2018.06.2.018	CURSO DE ARQUITECTURA SOSTENIBLE	Los destinatarios previstos para la formación no son miembros de la asociación promotora.
ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE	2018.06.2.019	LA REGADERA: ACCIÓN FORMATIVA PARA EL MUNDO RURAL	Los destinatarios de la formación no pertenecen a la asociación promotora.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AUTOGAZA S.L.	2018.06.2.006	MODERNIZACION DE ESTRUCTURA COMERCIAL Y DE GESTIÓN DE EMPRESA CONCESIONARIA DE AUTOMÓVILES	25/04/2018

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

